

*Centro Estratégico de Aprendizaje para el
Desarrollo de la Inteligencia “CEADI”*



“Ciencia, cultura, virtud”

Manual de Convivencia

Antonia López Vargas

Directora

Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, 2017

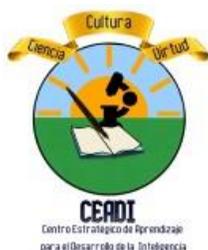
SÍMBOLOS DEL CEADI

Bandera



Escudo

Este es el escudo del CEADI en el que se resalta la actividad lúdica del aprendizaje significativo.



POLÍTICA DE CALIDAD

El CEADI, a través de los procesos de dirección, educación, talento humano y financiera, se compromete con todos los miembros de la comunidad en el mejoramiento continuo de sus resultados y el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales para satisfacer las necesidades y expectativas en la formación integral de sus estudiantes.

CAPÍTULO No. 1. Comité Escolar de Convivencia

Es una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la Ley 1620 de 2013, cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El director (a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador académico.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO No. 1. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Identificar, documentar, analizar y resolver los: conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Comité Escolar de Convivencia debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO No. 2. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

El Consejo directivo del CENTRO ESTRATÉGICO DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA, es el encargado de conformar institucionalmente el Comité de Convivencia Escolar y de elaborar su reglamento. (Art. 22 del decreto 1965 de 2013).

1. El Director (a) es la persona encargada de presidir el Comité escolar de Convivencia y en su ausencia asumirá esta función el docente que lidera los procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del comité.
2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará a sesiones como mínimo una vez cada dos (2) meses, pero se podrán realizar sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
3. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, pero no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
4. Deberán realizarse actas de todas, las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia, la cual debe contener lo siguiente:
 - a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector, que representan y verificación del quórum.
 - c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - f. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
5. El Comité Escolar de Convivencia debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante.
6. La elección del docente que lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar y del docente con función de orientación, se realizará cada dos años por elección democrática entre los docentes de la institución que se postulen, pudiendo ser reelegidos por otro periodo igual. Cuando uno de estos dos docentes se retire de la Institución durante su periodo, el presidente del comité debe convocar de manera inmediata a nuevas elecciones.

Se modifica además todo el capítulo ***** del Manual de Convivencia, en el cual queda incluida la "Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar" del CENTRO ESTRATÉGICO DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA, así:

CAPÍTULO No. 2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAI)

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos,

la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Estructura del Sistema. (Art 6) El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo, para efectos de la conformación, funciones y reglamento del Comité Escolar de Convivencia.

NACIONAL (Art 7)	TERRITORIAL (Art 9)	ESCOLAR (Art 12)
<ul style="list-style-type: none"> • El Ministro de Educación Nacional, o el Viceministro de Educación, quien lo presidirá. • El Ministro de Salud y Protección Social o un Viceministro delegado. • El Director del Centro de Aprendizaje Colombiano de Bienestar Familiar o un Subdirector delegado. • El ente coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. • El Director de la Policía de Infancia y Adolescencia o un Comandante delegado. • El Ministro de Cultura 	<ul style="list-style-type: none"> • El Secretario de Gobierno departamental, distrital o municipal, según corresponda. • El Secretario de Educación departamental, distrital o municipal, según corresponda. • El Secretario de Salud departamental, distrital o municipal, según corresponda. • El Secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal. • El Director Regional del Centro de Aprendizaje Colombiano de Bienestar Familiar en los Departamentos o el Coordinador del Centro 	<ul style="list-style-type: none"> • El Director (a) del establecimiento educativo, quien preside el comité. • El personero estudiantil. • El docente con función de orientación. • El coordinador. • El presidente del consejo de padres de familia. • El presidente del consejo de estudiantes. • Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

<p>o un Viceministro delegado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o un Viceministro delegado. • El Presidente de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación ASCOFADE. • El Presidente de la Asociación Nacional de Escuelas Normales Superiores ASONENS. • El Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN. • Defensor del pueblo o su delegado. • El Director (a) de la institución educativa oficial con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior. • El Director (a) de la institución educativa privada con los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior. 	<p>Zonal del ICBF en los municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Comisario de Familia. • El Personero Distrital, Municipal o Procurador Regional. • El Defensor del Pueblo regional según corresponda. • El Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia. • El Director (a) de la institución educativa oficial que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior. • El Director (a) de la institución educativa privada que en el Departamento, Municipio o Distrito haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior. • La elección del representante de los rectores a estos comités será definida por el Comité Nacional de Convivencia Escolar. 	
---	--	--

ARTÍCULO No. 1: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos;

la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Aplicación de la Ruta de Atención Integral.

ARTÍCULO No. 2: Componentes de la Ruta de Atención Integral (RAI)

1. Componente de promoción: El CENTRO ESTRATÉGICO DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA por medio de su filosofía, del horizonte institucional y de los proyectos transversales, brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, donde prevalezca el respeto a los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Art. 36 Dec. 1965).

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto de Aprendizaje Institucional-PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas y niños de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

2. Componente de prevención: de acuerdo a la identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, se implementará un plan de acción para desarrollarlo dentro de las actividades pedagógicas y formativas de la institución, con el fin de disminuir estas situaciones y mejorar el clima escolar (Art.37 Dec.1965).

2.1 Actividades de prevención en la institución educativa

2.1.1 Elaboración del pacto de convivencia: consiste en que cada Director de Grupo con los estudiantes a cargos se reúnan y elaboren un pacto de convivencia en donde se plasmarán todos los compromisos de no agresión, acciones que estarán prohibidas tanto para los estudiantes como los docentes, las sanciones y correcciones establecidas por ellos para que cuando se incumplan los compromisos pactados.

2.1.2 Reflexión diaria con director de grupo: consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar y al finalizar la semana, en ella se realiza la reflexión de acuerdo al valor de la semana, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental.

2.1.3 Formación en valores: nuestro quehacer educativo está basado en la formación humana buscando en nuestros estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por lo tanto, cada mes se trabaja un valor diferente desde el mes de febrero a noviembre en todos los niveles y grados de formación que tiene la institución, los cuales están previamente establecidos en el plan operativo y el proyecto de educación sexual del Centro de Aprendizaje, pero se pueden incluir otros dependiendo de las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro de la institución educativa.

2.1.4 Convivencias y excursiones: el Proyecto de Aprendizaje Institucional de la Institución ha de dedicar sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones sino también a formar de manera permanente e integral para orientar la vida de nuestros niños y jóvenes.

El proyecto de convivencia se realiza desde el grado primero al quinto de la Básica Primaria en el cual se pretende que nuestros educandos trabajen en la parte formativa en los siguientes aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión lúdico - recreativa.

La excursión de todos los grados se realiza con el fin de brindarles un espacio una reflexión humana que los oriente y lleve a confrontarse en su relación consigo, con la familia y con el otro.

2.1.5 Orientación masculina y femenina: en cada período la psico-orientadora en asocio con la coordinación y agentes externos realiza una jornada de trabajo a partir del grado cuarto hasta grado quinto (hombres y mujeres por separado) para tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temas tales como la educación sexual, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

2.1.6 Jornadas psicopedagógicas: fue creado como una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los períodos académicos. En los tres días de trabajo que se realiza en jornada contraria se brindan espacios de formación, socialización y reeducación frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el manual de convivencia. En cada período los temas y las actividades a desarrollar son diferentes y de acuerdo a las necesidades en cada uno de los períodos académicos.

2.1.7 Escuela de Padres: los padres de familia son un factor importantísimo y determinante en la formación de sus hijos, y por lo tanto deben de tener una relación permanente y cercana con la institución educativa donde ellos se forman ya que en la medida en que exista una relación Institución - Padres de Familia - Institución podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia. Cada período el equipo psicosocial realiza la escuela de padres con temáticas diferentes y apropiadas para los padres de familia y prevenir así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el Centro de Aprendizaje y la familia.

a. Acciones en la Institución Educativa

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
- Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como, por ejemplo, a través de buzones informativos.
- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos del Centro de Aprendizaje.

b. Acciones en el Aula

El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

c. Acciones en Cada Uno de los Niveles

➤ Nivel Preescolar

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.
- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las

- normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

➤ Nivel Primaria

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir al Centro de Aprendizaje e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

3. Componente de **Atención**: el CENTRO ESTRATÉGICO DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se crean los protocolos de acuerdo a la clasificación de las situaciones (Art. 40 Dec. 1965).

ARTÍCULO No. 3: Clasificación de las Situaciones

1. **Situaciones Tipo I:** corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II:** corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III:** corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana.

ARTÍCULO No. 4: Definición de Términos. (Art.39 Dec. 1965).

El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante del CENTRO ESTRATÉGICO DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA.

Esta puede ir dirigida hacia estudiantes, profesores, cualquier integrante de la comunidad educativa o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades extraescolares.

- Los actos de violencia siempre van dirigidos a una misma persona.
- Los actos de violencia se dirigen a diferentes personas.
- Las agresiones son en un período de tiempo prolongado.
- Las agresiones duran poco tiempo.
- El acoso se da entre compañeros de escuela.
- La violencia puede darse de estudiantes- maestros y viceversa o entre estudiantes.

1. **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de:

- a. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos,

burlas y amenazas.

- c. Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el Art. 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Acoso sexual:** de acuerdo con el Código Penal Colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona". Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas.

8. **Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años:** El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual:

- a. **El acto sexual violento (artículo 206):** cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. "Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica - intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta". (Giraldo & Sierra, 2010).
- b. **El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207):** cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.
- c. **Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209):** cuando se realizan actos sexuales, diferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento.
- d. **Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210):** cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO No. 5: criterios sobre los protocolos (Art. 41. Dec. 1965).

1. Recepción de la situación (queja-información): cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar puede informar: a los docentes, directores de curso, coordinadores, orientador escolar, directora; de manera verbal o escrita.

2. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confiabilidad:

- a. Se lleva un archivo con los documentos en medio físico y/o electrónico de acuerdo a los casos, situaciones, informaciones, que se presenten o

- denuncien en Coordinación de Convivencia.
- b. Las personas encargadas de la recepción y seguimiento de las situaciones deberán garantizar la ética, el respeto y la prudencia ante las situaciones presentadas, al igual que las personas involucradas. De acuerdo al Dec. 1965, Art. 41, numeral 2.
3. Mecanismos para proteger a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:
 - a. Garantizar que la Institución se encargará del proceso, por tanto, las partes afectadas o denunciantes no deben obrar por su cuenta.
 - b. Acompañamiento dentro de la Institución a la estudiante implicada por parte de maestros, orientador escolar y directivas.
 - c. Atención inmediata ante cualquier situación que se presente fruto de la denuncia o información.
 - d. Acuerdos sobre acompañamiento por parte de los padres de familia.
 4. Estrategias y alternativa de solución: se procederá de acuerdo a la clasificación de situaciones. Desarrollo de actividades relacionadas con el fortalecimiento y vivencia de valores, educación para la paz y competencias ciudadanas.
 - a. Asumir la responsabilidad del hecho y acciones realizadas.
 - b. Reparación de los daños causados.
 - c. Las impuestas por el Comité Escolar de Convivencia.
 - d. Las acordadas con las familias implicadas.
 5. Consecuencias aplicables: aplicación de correctivos según tipo de situación y el debido proceso disciplinario estipulado en el Manual de Convivencia.
 6. Seguimiento a los casos y a las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:
 - a. De acuerdo a cada caso se determina el tiempo necesario para el seguimiento y verificación de la solución, debe quedar por escrito, en el formato implementado para llevar cada caso.
 - b. Creación de un directorio con los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Fiscalía General de la Nación, Unidad de INFANCIA y ADOLESCENCIA, Policía de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Centro de Aprendizaje Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO: la aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa,

o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. Dec. 1965 de 2013.

ARTÍCULO No. 6: *de los Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. (Dec. 1965-Art. 42)*

1. Acciones que con llevan a Situaciones Tipo I.

- a. Llegar tarde a la institución o a clases en su jornada escolar.
- b. Vocabulario y modales inadecuados, ya sean verbal, escritas, gestuales o a través de cualquier vía incluidas internet, teléfono y redes sociales.
- c. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
- d. Traer a la institución celulares, Tablet, ipod, cámaras de cualquier tipo reproductores de audio y video, u otro objeto tecnológico sin previa autorización.
- e. Asistir a la institución sin el uniforme correspondiente o portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde.
- f. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo sin el permiso correspondiente.
- g. La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.
- h. Desacatar las instrucciones e indicaciones por los docentes o directivos.
- i. Traer a la institución objetos que no sean necesarios para la labor escolar que distraigan o perjudiquen el normal desarrollo de la actividad pedagógica.
- j. Falta de respeto o mal comportamiento en la institución fuera de ella portando el uniforme o elementos distintivos de la Institución por primera vez.
- k. La agresión escolar (física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.
- l. Irrespeto a los símbolos patrios y a los símbolos de la institución.
- m. Todos aquellos comentarios negativos o malintencionados en contra de los compañeros, la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa emitidos en la plataforma virtual, en redes sociales o cualquier otro medio de información, por primera vez.
- n. Ausentarse de la institución sin autorización del Director (a) o de autoridad competente.
- o. *Salir de la institución en horas distintas a las establecidas, sin el debido permiso del Director de Grupo o el docente a cargo.*
- p. *Asistir a las recuperaciones y demás actividades extracurriculares que realice la institución sin el uniforme correspondiente.*
- q. *Consumir alimentos dentro del salón de clase o cualquier otra área (laboratorio, biblioteca, sala de sistema) que no sea el patio de descanso.*
- r. *Realizar, promover y participar en cualquier tipo de actividad con el fin de recaudar fondos para beneficio personal o colectivo sin la autorización de un directivo.*
- s. *Todas las manifestaciones amorosas indebidas por primera vez.*

- t. *No entregar, ni devolver a tiempo debidamente firmadas las comunicaciones emitidas por la Institución.*
- u. *Las demás faltas que se encuentran estipuladas en el Manual de Convivencia como prohibiciones a los estudiantes al igual que el incumplimiento de sus deberes.*

PARÁGRAFO. *Cuando se presenten situaciones que no estén contempladas en los numerales anteriores, el Comité Escolar de Convivencia revisará, evaluará, clasificará y decidirá a qué tipo de situación pertenece.*

2. Debido Proceso para las Situaciones Tipo I.

De acuerdo con la ley:

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

- a. *Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.*
- b. *Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.*
- c. *Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.*

PARÁGRAFO *.Los docentes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.*

3. Protocolo a seguir por parte de la Institución.

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- a. *Anotación en el observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el*

- estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- b. Diálogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
 - c. En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; la conciliadora escolar (Psico- orientadora) realizará un informe al Director (a) (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

PARÁGRAFO. Las situaciones tipo I cometidas por la estudiante serán notificadas a los padres, madres y/o acudientes a través de la plataforma virtual de la institución, telefónicamente o por escrito.

4. Sanciones a tomar para Situaciones Tipo I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados con la conciliadora escolar se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- b. Llamado de atención escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- c. Realizar carteleras y/o charlas de reflexión.
- d. Firmar memorando o actas de compromisos.
- e. Hacer acompañamientos en horas de descanso.

ARTÍCULO No. 7: de los Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II (Dec. 1965 Art. 43).

1. Acciones que conllevan a las Situaciones Tipo II.

- a. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, a las normas establecidas en el Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
- b. La agresión escolar (física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
- c. Realizar comentarios mediante cualquier medio (verbal, escrito, electrónico)

- que atenten contra el prestigio y el buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
 - e. En caso de presentarse acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.
 - f. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del Centro de Aprendizaje y sus alrededores.
 - g. Cometer fraudes o copia en evaluaciones o trabajos escritos al igual que la falsificación de firma de los docentes o acudientes.
 - h. No ingresar a la Institución habiendo salido de su casa con rumbo a ella y se quede en sitios públicos o privados usando el uniforme.
 - i. La insubordinación o mal comportamiento habitual dentro del salón de clases, laboratorios, bibliotecas y cualquier otro espacio dentro de la institución que perjudique el normal desarrollo del quehacer educativo.
 - j. El encubrimiento de faltas graves cometidas por otros estudiantes.
 - k. Todo acto contra la moral y las buenas costumbres que atenten con el prestigio y el buen nombre de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - l. Portar y/o consultar libros, folletos, revistas, sitios de internet u otros medios de divulgación pornográficas que atenten contra la moral pública.
 - m. Las reincidencias en las situaciones tipo I.

PARÁGRAFO. Cuando se presenten situaciones que no estén contempladas en los numerales anteriores, el Comité Escolar de Convivencia revisará, evaluará, clasificará y decidirá a qué tipo de situación pertenece.

2. Debido proceso para las Situaciones Tipo II.

De acuerdo con la ley:

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

- a. *En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.*
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido,

preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
- h. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- j. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo III.

PARÁGRAFO. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el art. 45 del Dec. 1965.

3. Protocolo a seguir por parte de la Institución:

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- a. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. El estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- b. La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
- c. La coordinadora de convivencia rinde informe sobre la situación al Director (a) (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
- d. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el Comité Escolar de Convivencia para ser escuchados los descargos y así sus

integrantes puedan debatir y decidir.

- e. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- f. El Comité Escolar de Convivencia determinará según el tipo de falta determinar si se le abre un proceso disciplinario a las personas implicadas, pero sobre todo los actos respetándole siempre el debido proceso y derecho a la defensa.

4. Sanciones a tomar para Situaciones Tipo II.

- a. Una jornada de reflexión dentro del Centro de Aprendizaje con el acompañamiento de psicólogo o de las autoridades administrativas competentes.
- b. Retiro temporal del establecimiento mientras se cumplan los términos consagrados en el debido proceso o se emita un fallo.
- c. Desescolarización o suspensión de clases por término menor por ocho días.
- d. Colocar matrícula condicionada al estudiante, mediante Resolución Rectoral.
- e. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- f. Cancelación de la matrícula una vez cumplido el debido proceso.

ARTÍCULO No. 8: protocolo para la atención de Situaciones Tipo III (Dec.1965Art. 44).

1. Acciones que con llevan a las Situaciones Tipo III.

- a. Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable.
- b. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
- c. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
- d. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).
- e. Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
- f. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (electrónico, físico u otros).
- g. Porte, uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física de la Institución.
- h. Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la

Institución.

PARÁGRAFO. El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

2. Debido proceso para las Situaciones Tipo III.

De acuerdo con la ley:

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

3. Protocolo a seguir por parte de la Institución.

Las situaciones TIPO III conllevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución:

- a. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la alumna aceptándola o rechazándola. La estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- b. La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
- c. La coordinación de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Director (a) (Presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para, presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
- d. El Director (a) pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional o a las entidades competentes según sea el caso.
- e. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

4. Sanciones a tomar para las Situaciones Tipo III.

- a. Retiro temporal del establecimiento mientras se cumplan los términos consagrados en el debido proceso o se emita un fallo.
- b. Desescolarización o suspensión de clases por término de tres días hábiles.
- c. Colocar matrícula condicionada al estudiante, mediante Resolución Rectoral.
- d. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- e. Cancelación de la matrícula una vez cumplido el debido proceso.

Teléfonos para la activación de los Protocolos con otras Entidades

ENTIDADES	TELÉFONO
Policía nacional	0180009112
Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal	6642332
Fiscalía General de la nación Unidad de Infancia y Adolescencia	6560291
Policía de Infancia y Adolescencia	315617810

Defensoría de Familia	
Comisaría de Familia	6719880 – 6513737
Inspector de Policía	3114108630 – 6537208
ICBF (Zona Ind. de la Bahía)	6611350
Clínica Madre Bernarda	6531744, 6531745, 6531746, 6531747
Bomberos	6630135
Cruz Roja	6625413
Defensa Civil	6677761
Medicina Legal	6698989
Sistema nacional de Convivencia Escolar	
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo	http://cidn.siraplus.com/

2. PROPÓSITO Y FINES

2.1 FINES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Educación, el CEADI pone especial énfasis en:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral (física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos);
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad;
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios;
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados (humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos),

mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber;

- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones;
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país;
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación;
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social;
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre, y
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

2.2 EL MODELO CONSTRUCTIVISTA DE APRENDIZAJE

2.2.1 El modelo de Piaget

A partir de las investigaciones de Piaget sobre el desarrollo genético de la inteligencia van desenvolviéndose los enfoques constructivistas, hasta el extremo

que Campos y S. Gaspar afirman que “el constructivismo es hoy en día el paradigma predominante en la investigación cognoscitiva en educación”.

Novak, a partir de los trabajos de Ausubel sobre la asimilación de los conocimientos, nos dice que “el nuevo aprendizaje depende de la cantidad y de la calidad de las estructuras de organización cognoscitivas existentes en la persona”. La psicopedagogía nos aporta la información sobre cómo aprenden los alumnos y cómo construyen los conocimientos científicos. La psicología cognitiva más los aportes de la epistemología, entendida como la doctrina de los fundamentos y métodos del conocimiento científico, han esclarecido nuestra capacidad de entender cómo aprende el estudiante, a partir, como señalan los especialistas, de las reflexiones sobre la construcción del saber científico. Estos aportes inciden, necesariamente, en la didáctica de las diferentes disciplinas del conocimiento humano.

Las teorías de Piaget señalan el punto de partida de las concepciones constructivistas del aprendizaje como “un proceso de construcción interno, activo e individual”. Para Piaget, conviene recordarlo, el “mecanismo básico de adquisición de conocimientos consiste en un proceso en el que las nuevas informaciones se incorporan a los esquemas o estructuras preexistentes en la mente de las personas, que se modifican y reorganizan según un mecanismo de asimilación y acomodación facilitado por la actividad del alumno”.

2.2.2 El modelo Ausubel

Ausubel acuña el concepto de “aprendizaje significativo” para distinguirlo del repetitivo o memorístico, a partir de la idea de Piaget sobre el papel que desempeñan los conocimientos previos en la adquisición de nueva información y conocimientos. Para Ausubel la “significatividad” sólo es posible si se logran relacionar los nuevos conocimientos con los que ya posee el sujeto: “Ausubel hace una fuerte crítica al aprendizaje por descubrimiento y a la enseñanza mecánica

repetitiva tradicional, al indicar que resultan muy poco eficaces para el aprendizaje de las ciencias. Estima que aprender significa comprender y para ello es condición indispensable tener en cuenta lo que el alumno ya sabe sobre aquello que se le quiere enseñar. Propone la necesidad de diseñar para la acción docente lo que llama “organizadores previos”, una especie de puentes cognitivos o anclajes, a partir de los cuales los alumnos puedan establecer relaciones significativas con los nuevos contenidos. Defiende un modelo didáctico de transmisión-recepción significativo que supere las deficiencias del modelo tradicional, al tener en cuenta el punto de partida de los estudiantes y la estructura y jerarquía de los conceptos. Coincide con Piaget en la necesidad de conocer los esquemas de los alumnos, pero no comparte con él la importancia de la actividad y la autonomía. Rechaza también las ideas sobre los estadios piagetianos ligados al desarrollo como limitantes del aprendizaje, y considera que lo que realmente lo condiciona es la cantidad y calidad de los conceptos relevantes y las estructuras proposicionales que posee el alumno. Para Ausubel y Novak, lo fundamental, por lo tanto, es conocer las ideas previas de los alumnos.

2.2.3 El modelo de Vygotsky

El concepto básico aportado por Vygotsky es el de “zona de desarrollo próximo”. Este concepto es importante, pues define la zona donde la acción del profesor, guía o tutor es de especial incidencia. La teoría de Vygotsky concede al docente un papel esencial como “facilitador” del desarrollo de estructuras mentales en el alumno, para que éste sea capaz de construir aprendizajes cada vez más complejos. A este respecto, Niedo y Macedo señalan lo siguiente: La idea sobre la construcción de conocimientos evoluciona desde la concepción piagetiana de un proceso fundamentalmente individual con un papel más bien secundario del profesor, a una consideración de construcción social donde la interacción con los demás a través del lenguaje es muy importante. Por consiguiente, el profesor adquiere especial protagonismo, al ser un agente que facilita el andamiaje para la superación del propio desarrollo cognitivo personal.

Vygotsky propone también la idea de la doble formación, al defender que toda función cognitiva aparece primero en el plano interpersonal y posteriormente se reconstruye en el plano intrapersonal. Es decir, se aprende en interacción con los demás y se produce el desarrollo cuando internamente se controla el proceso, integrando las nuevas competencias a la estructura cognitiva.

La gran diferencia entre las aportaciones de Piaget y las de Vygotsky consiste en el mayor énfasis que pone el segundo en la influencia del aprendizaje en el desarrollo. Para Vygotsky el aprendizaje contribuye al desarrollo, es decir, es capaz de tirar de él; esta consideración asigna al profesor y a la escuela un papel relevante, al conceder a la acción didáctica la posibilidad de influir en el mayor desarrollo cognitivo del alumno.

La interacción entre el alumno y los adultos se produce sobre todo a través del lenguaje. Verbalizar los pensamientos lleva a reorganizar las ideas y por lo tanto facilita el desarrollo.

2.2.4 El aprendizaje constructivista

Según la doctora Frida Díaz-Barriga, los principios educativos asociados con una concepción constructivista del aprendizaje y la enseñanza, son los siguientes:

- El aprendizaje implica un proceso constructivo interno, auto estructurante y en este sentido, es subjetivo y personal.
- El aprendizaje se facilita gracias a la mediación o interacción con los otros, por lo tanto, es social y cooperativo.
- El aprendizaje es un proceso de (re)construcción de saberes culturales.
- El grado de aprendizaje depende del nivel de desarrollo cognitivo, emocional y social, y de la naturaleza de las estructuras de conocimiento.

- El punto de partida de todo aprendizaje son los conocimientos y experiencias previos que tiene el aprendiz.
- El aprendizaje implica un proceso de reorganización interna de esquemas.
- El aprendizaje se produce cuando entra en conflicto lo que el alumno ya sabe con lo que debería saber.
- El aprendizaje tiene un importante componente afectivo, por lo que juegan un papel crucial los siguientes factores: el autoconocimiento, el establecimiento de motivos y metas personales, la disposición por aprender, las atribuciones sobre el éxito y el fracaso, las expectativas y representaciones mutuas.
- El aprendizaje requiere contextualización: los aprendices deben trabajar con tareas auténticas y significativas culturalmente, y necesitan aprender a resolver problemas con sentido.
- El aprendizaje se facilita con apoyos que conduzcan a la construcción de puentes cognitivos entre lo nuevo y lo familiar, y con materiales de aprendizaje potencialmente significativos.

2.2.5 Los estilos de aprendizaje

El estilo visual

Se relacionan con más efectividad con la información escrita, notas, diagramas y dibujos.

Están inconformes en una presentación si no pueden tomar notas detalladas. Consideran que una información no existe si no la han visto escrita en alguna parte. Toman notas adicionales, aunque les entreguen los materiales del curso. Tienden a ser más efectivos en las comunicaciones escritas, en la manipulación de símbolos, etc.

El estilo auditivo

Se relacionan con más facilidad con la palabra hablada. Tienden a escuchar una conferencia y luego toman apuntes o revisan el material entregado. Dan más importancia a lo que les dicen que a lo que ven escrito. A menudo repiten en voz alta los textos para entenderlos o recordarlos. Pueden ser buenos oradores o conferencistas.

El estilo kinestésico

Aprenden más efectivamente a través de tocar, del movimiento y del espacio. Prefieren imitar y practicar. Pueden parecer lentos debido a que la información no se les presenta en forma adecuada a sus métodos de aprendizaje.

2.3 EL HORIZONTE INSTITUCIONAL

El horizonte del CEADI se compone de cinco elementos a saber: misión, visión, valores, principios y filosofía institucional.

2.3.1 Misión

El CEADI, como Centro Estratégico de Aprendizaje para el Desarrollo de la Inteligencia, busca la formación de un individuo integral en las dimensiones humanas, intelectuales, éticas y sociales, de acuerdo a los lineamientos de la educación de calidad del Ministerio de Educación, centrada en valores, competencias, habilidades y aptitudes.

2.3.2 Visión

El CEADI tiene como visión, hacer parte de los cambios sociales y del entorno, mediante la formación de individuos como promotores de esos cambios en valores y multiplicidad de conocimientos.

2.3.3 Valores

Los valores que el CEADI propugna en su diario devenir educativo, y que desde siempre se viene inculcando entre su población estudiantil, son:

- A. HONESTIDAD: Hace referencia a la persona siempre íntegra y recta, alguien que cumple con sus deberes sin fraudes, engaños y trampas; ser probo es ser transparente, auténtico y de buena fe. Ser honesto es una forma de sembrar confianza en uno mismo y con aquellos en que estamos en contacto. Cuando alguien es honesto, no oculta nada; actúa con base en la verdad.

- B. AMOR: De manera habitual, se interpreta como un sentimiento relacionado con el afecto y el apego como resultado de una serie de actitudes, emociones y experiencias. En el contexto filosófico, se interpreta como una virtud que representa el afecto, la bondad y la compasión del ser humano. También se puede interpretar como acciones dirigidas hacia otros y basadas en la compasión, o acciones dirigidas hacia otros (o hacia uno mismo) y basadas en el afecto.

- C. RESPETO: Es tratar humanamente a las personas, reconocer que el otro es real y semejante pero a la vez diferente. Respetar es ponerse en lugar del otro para comprenderlo. El respeto excluye el maltrato, la discriminación, la agresión, la humillación, la indiferencia y el desconocimiento de cualquier persona. El respeto además de solidaridad, implica honrar la vida y la dignidad humana

- D. RESPONSABILIDAD: En sentido práctico es escoger la respuesta correcta; hacer de la mejor manera lo que corresponde con efectividad, calidad y compromiso, y sin perder de vista el beneficio colectivo. Implica asumir la consecuencia social de los actos y responder por las decisiones que tomen

los grupos de los que se forma parte. Es ser diligentes y solidarios con aquellos que nos han sido encomendados porque precisan de nuestra ayuda. La responsabilidad genera confianza y tranquilidad; por ende, requiere de criterio, prudencia, serenidad y sensatez.

2.3.4 Principios pedagógicos

Los principios pedagógicos que nos regimos en el cumplimiento y mejoramiento de las propuestas reseñadas en el PEI, son:

COHERENCIA. Somos correspondientes entre la filosofía y la misión, entre lo que hacemos y los resultados obtenidos, de acuerdo a las metas propuestas en el modelo pedagógico.

RESPONSABILIDAD. Somos responsables de nuestros actos u omisiones.

PARTICIPACIÓN. Aseguramos la toma de conciencia de la realidad institucional y el compromiso de todos con el plan de mejoramiento.

OBJETIVIDAD. Somos capaces de valorar desde fuera, perteneciendo al CEADI y siendo actor de su actual PEI.

IDENTIDAD. Evaluamos con sinceridad nuestro PEI, sin ningún tipo de excusas.

PERTINENCIA. Somos congruentes con lo establecido en el PEI y los actos.

PROACTIVIDAD. Estamos dispuestos a reaccionar de manera activa ante las oportunidades y amenazas, como parte del plan de mejoramiento.

2.3.5 Filosofía institucional

El CEADI, bajo los principios de la filosofía humanista, será un centro de mediación entre los propósitos enunciados en el proyecto educativo institucional y la creación de un ambiente de aprendizaje y construcción del conocimiento de forma

permanente, enriqueciendo de esta manera el proceso en tiempo, lugar, y durante su proceso de ejecución.

2.4 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Nuestros estudiantes son personas comprometidas con su proceso de aprendizaje y trabajan por alcanzar las siguientes metas:

Ser un aprendiz permanente, una persona que...

- indaga y promueve su espíritu investigativo a través de la observación, la exploración y la generación de hipótesis y respuestas parciales a sus preguntas. Es inquieta y se cuestiona constantemente, mantiene una mente abierta y va más allá de las verdades ofrecidas.
- asume riesgos frente a su aprendizaje, pues tiene la confianza suficiente para probar sus ideas sin temor a equivocarse y considera el error como el punto de partida de construcción de su conocimiento.
- es consciente de que sus conocimientos previos son la base para la apropiada iniciación de nuevos ciclos de aprendizaje.
- reconoce la importancia de su participación en la construcción de nuevas ideas y es escéptico frente a la memorización del conocimiento. Construye desde el compartir, la interacción, la valoración y la convivencia con el otro. Reconoce sus fortalezas y las de los demás y las usa para obtener respuestas más apropiadas a sus preguntas. Es un estudiante que reconoce el valor de los otros en la construcción de su visión del mundo y, por lo tanto, siempre está abierto a la discusión y a la crítica constructiva.

- desarrolla su potencial creativo en las diferentes áreas del aprendizaje que involucran la lengua, el arte y la ciencia, entre otras, para mirar y afrontar su realidad desde diferentes perspectivas.
- concibe el aprendizaje como un proceso continuo que no está limitado por el tiempo, las personas, los contenidos u otros factores.

Ser un aprendiz autónomo, una persona que...

- está comprometida con su proceso de aprendizaje. Es un estudiante que se identifica con el valor real de la educación y asume todas las posibilidades negativas, positivas y retos que ésta le presenta.
- considera a su profesor como una acompañante en su proceso de aprendizaje y trabaja con éste, asumiendo una posición clara y definida sobre lo que le interesa aprender y cómo lo debe aprender.
- reflexiona y revisa constantemente su proceso de aprendizaje, analizando las situaciones, estrategias utilizadas, dificultades, avances y potencialidades para tomar decisiones informadas sobre éstas y proponer alternativas.
- es recursiva, implementa diferentes estrategias y herramientas para solucionar situaciones específicas de su proceso de aprendizaje. Es un estudiante que está preparado para usar estas estrategias independientemente, dentro y fuera del salón de clase.
- reconoce el valor y los derechos de las personas y, por lo tanto, promueve su voz y las voces de los demás para que éstas generen cambios.

Ser un aprendiz crítico, una persona que...

- asume el aprendizaje como un agente transformador de su realidad y de su entorno. Considera lo que aprende como una herramienta que le sirve para la vida y se convierte en una fuente generadora de inquietudes y preguntas que le permiten participar en cambios de su realidad.
- lee el mundo con el referente de su propio entorno y su cultura, usando los diferentes conocimientos para tener una visión más amplia de los fenómenos que lo afectan. Valora su identidad cultural, la respeta y la promueve a través de la comprensión crítica de ella y de las otras culturas.
- asume la lectura del mundo no solamente desde el texto escrito sino también desde diferentes perspectivas como la artística, la académica, la científica, la política, entre otras.
- descubre las intencionalidades de los diferentes textos con los que interactúa y utiliza la información para reaccionar críticamente frente a las inquietudes que éstos le generan.

2.5 PERFIL DEL DOCENTE

Nuestros docentes son profesionales de la educación en constante proceso de reflexión y cambio y trabajan por alcanzar las siguientes metas:

Ser un aprendiz permanente, una persona que...

- es inquieta y se hace constantemente preguntas sobre su quehacer pedagógico y trabaja de forma individual o colaborativa en la solución de éstas.
- no siempre tiene la respuesta “correcta”, sino más bien la capacidad de escuchar, cuestionar, explorar y construir esas “verdades” en la interacción con sus estudiantes y colegas.
- asume su desarrollo pedagógico como un proceso continuo, ya que la educación se mueve constantemente y es el docente quien debe estar dispuesto a revisar y actualizar su teoría y práctica pedagógicas. Participa y comparte constantemente en diferentes espacios académicos y pedagógicos.
- está informada, es decir, sabe sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje y sabe cómo contextualizarlos según las necesidades de sus estudiantes y su medio.
- reflexiona y aprende constantemente a través de la planeación, implementación y valoración de sus clases. Cuestiona, indaga, descubre, observa, toma decisiones e implementa soluciones para los procesos dados en su salón de clase.
- tiene confianza en sí mismo y la capacidad de asumir riesgos y aprender de ellos.
- está abierto a la crítica y dispuesto a reflexionar y a asumir alternativas que puedan mejorar su práctica pedagógica.

Ser un mediador, una persona que...

- se preocupa por los procesos de sus estudiantes, los apoya y los motiva constantemente, desarrollando en ellos actitudes autónomas.
- hace demostraciones de los procesos que desea que sus estudiantes y colegas conozcan para que éstos adquieran la suficiente confianza para desarrollarlos.
- con sus actitudes, promueve la lectura, la escritura, la enseñanza y el pensamiento crítico porque valora y busca ser un lector ávido, un buen escritor, un excelente profesor y un pensador crítico.
- promueve el desarrollo de las habilidades y los talentos de sus estudiantes sin usar raseros que afecten la motivación y capacidad de éstos.
- valida los conocimientos de sus estudiantes y parte de sus necesidades para planear, implementar y adaptar sus programas académicos. Es un docente con criterio pedagógico para tomar decisiones sobre el material y las estrategias adecuadas para sus estudiantes.
- reconoce sus fortalezas y sus limitaciones, reflexiona y propone alternativas a sus problemas e invita a sus estudiantes y colegas a participar de los mismos procesos.
- promueve el aprendizaje desde diferentes perspectivas, sistemas de símbolos y áreas de conocimiento.

Ser un investigador, una persona que...

- tiene un conocimiento profundo de su saber específico. Se preocupa por tener una fundamentación sólida sobre procesos y metodologías de enseñanza-aprendizaje, especialmente en el campo del desarrollo de la lengua materna y extranjera.
- se destaca como un intelectual que usa su conocimiento para conectar, ampliar y proponer nuevas posturas o alternativas frente a situaciones académicas. Es un docente flexible, abierto a nuevas ideas que le permiten articular la teoría y la práctica.
- tiene la capacidad de comunicar su pensar y su sentir para que las diferentes interpretaciones contribuyan a la comprensión amplia de propuestas que generen cambios.
- desarrolla criterios para validar la investigación, principalmente la que se puede producir en su contexto más cercano, su salón de clase, pues observa cuidadosamente, registra datos importantes y les hace seguimiento y análisis para constatar sus hipótesis.
- escribe y comparte sus investigaciones con la comunidad a través de la escritura de artículos, documentos y libros sobre su quehacer pedagógico. También, participa de seminarios y encuentros académicos que le permitan confrontar y convalidar sus propuestas.
- Ser un pensador crítico, una persona que...

- es capaz de problematizar situaciones buscando estrategias apropiadas que permitan generar alternativas para la solución de éstas.
- busca ser promotor de cambios sociales a través de la transformación y el desarrollo personal, siendo coherente entre sus acciones como docente y lo que promueve desde su discurso.
- aboga por sus estudiantes, sus colegas y la comunidad en general, tratando de promover las capacidades de éstos para generar ambientes apropiados del aprendizaje.
- asume el liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los estudiantes y colegas para conjugarlos y lograr metas que beneficien a la comunidad.
- se mantiene actualizado acerca de las leyes, normas y decretos generados desde el Ministerio de Educación y demás gremios relacionados con la educación en el contexto nacional e internacional
- busca generar diálogo y reflexión comunicando, compartiendo, replanteando y validando sus principios y convicciones.

2.6 PERFIL DEL COORDINADOR

El coordinador debe poseer cualidades sobre:

- Manejo efectivo de la comunicación y las relaciones interpersonales.

- Condición física y psicología adecuada para realizar las tareas propias del trabajo.
- Crítico y reflexivo para acompañar adecuadamente la práctica docente.
- Integro en las funciones y tareas que desempeña.
- Creativo en la búsqueda de soluciones a las situaciones que se presentan en la cotidianidad de sus funciones.
- Manejo de las tecnologías de la información y comunicación, TIC.

2.7 PERFIL DEL DIRECTOR

En lo personal:

- Desarrollar capacidad de diagnóstico a partir del conocimiento de la realidad;
- Tener actitud científica y reflexiva.
- Meditar sobre el futuro
- Ejercer liderazgo efectivo.
- Orientar conocimientos y actuación de los trabajadores hacia objetivos institucionales;
- Estimular espíritu de responsabilidad y logros personales y del equipo.
- Aprovechar creatividad, talento y experiencia personal;

- Tener capacidad para establecer adecuadas relaciones humanas;
- Promover el trabajo en equipo;
- Infundir credibilidad;
- Escuchar y valorar punto de vista de los demás.
- Comunicarse adecuada y convenientemente;
- Dar ejemplo y crear ejemplos.
- Observar normas de buena conducta y buen gusto;
- Ser organizado, tener tiempo para los otros y su familia.
- Ser puntual;
- Leer profusamente y disfrutar las artes.

En lo pedagógico.

- Conocer los avances científicos que aportan a la educación, tecnología educativa y aprendizaje;
- Valorar el significado de la innovación y los mecanismos para generarla y orientarla;
- Conocer las dimensiones y relaciones entre valores y la educación;
- Manejar técnicas de observación científica y análisis crítico del proceso de aprendizaje;
- Conocer métodos activos que favorezcan que el docente se forma en la cultura del hacer y no solo del pensar;

- Entender las etapas del crecimiento y el significado de las diferencias individuales;
- Tener habilidad para seleccionar medios y recursos, metodologías, sistemas de evaluación adecuados a realidad de la escuela;
- Manejar técnicas de programación curricular, evaluación académica, supervisión.

En lo gerencial.

- Gobernar el arte de delegar;
- Comprender el significado de competitividad, meritocracia, calidad y su importancia en educación;
- Respetar las burocracias, pero saber que no se es un burócrata;
- Saber tomar decisiones adecuadas y oportunas;
- Orientar el buen uso de los recursos humanos, materiales y de tiempo; Tener habilidad para administrar personal y manejar técnicas de solución de conflictos;
- Manejar técnicas de planificación, proyectos, evaluación institucional;
- Conocer las potencialidades y limitaciones del uso del computador en la gestión escolar y proceso educativo;
- Establecer controles que lleven a la organización por la ruta del éxito.

2.8 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre, la madre o acudiente como miembro de la comunidad educativa y gestor de la educación integral desde el hogar, presenta el siguiente perfil:

- Tener autoridad ética y moral y regirse como persona modelo para sus hijos, dando testimonio de vida.
- se identifica y promueve los principios y valores del humanismo Cristiano, en ellos enmarca su vida y es artífice del crecimiento espiritual, moral, humano, afectivo, social de su familia.
- Tener prudencia al analizar las dificultades que a sus hijos o a él se le presenten en el Colegio, no es ligero en conclusiones y utiliza el debido proceso.
- Cultivar y propiciar las buenas relaciones con los educadores de sus hijos y con los demás padres de familia, Colaborando activamente para que el Colegio logre en sus hijos su propósito de educación integral.
- Participar activa, positiva y continuamente en todas las actividades que programa el colegio.
- Colaborar desde el hogar con el comportamiento de sus hijos en el Colegio: Uniformes, presentación personal, puntualidad, cumplimiento de deberes académicos, amor, sentido de pertenencia y lealtad por la institución, campañas y programas.
- Fomentar el diálogo efectivo y afectivo en el hogar, cultivando las relaciones interpersonales basadas en el amor, el respeto y la paz.

- Inculcar en sus hijos la autoestima, la dignidad humana, los valores, el respeto a la vida, a las personas y a la naturaleza.
- Ser comprometido en el proceso educativo de sus hijos
- Leales, coherentes, solidarios, exigentes y responsables con gran sentido de pertenencia y amor por la Institución.

Implementación de otros cobros periódicos

Decreto 1075 de 2015. Adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

Artículo 5.1. Para efectos de la aplicación del presente reglamento, se definen los siguientes conceptos:

Otros Cobros Periódicos: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

El Ministerio de Educación Nacional emitió la resolución **N° 017821 de SEP 30 de 2023** con este busca definir los porcentajes máximos de incremento, sin perjuicio de la decisión del Consejo Directivo de cada establecimiento educativo de adoptar un incremento menor al máximo establecido por medio de la presente resolución.

Que el esquema tarifario del presente acto administrativo busca asegurar la preservación del poder adquisitivo de familias y establecimientos educativos de carácter privado, así como promover la mejora en la calidad de la educación privada en los niveles de preescolar, básica y media. Para eso, la definición del incremento de las tarifas para el año 2024, se fundamenta en los siguientes criterios:

- Clasificación por autoevaluación institucional.

- Índice de Precios al Consumidor (IPC) como variable en el cálculo del incremento en las tarifas.
- Índice de permanencia.
- El porcentaje autorizado para la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017.
- Acuerdo de nivelación salarial con FECODE del 2023

El artículo 3 presenta unos criterios para tener en cuenta:

1. El régimen de matrícula y pensiones en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2, 2.3.2.2.3.6, 2.3.2.2.3.7 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015.
2. El índice de precios al consumidor - IPC anual, que para el corte de agosto de 2023, se estableció en el 11.43% según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, siendo este el porcentaje base para todos los establecimientos educativos.
3. El índice de permanencia que se definirá de acuerdo con las 3 variables que hacen parte del índice, respecto al comportamiento de la matrícula registrada en el Sistema de Información de Matrícula - SIMAT, y que, como se indica en la nota técnica, será del 0.16%, 0.33% o 0.5 % dependiendo de la clasificación del establecimiento educativo en su región.
4. Que, al aplicar el manual de autoevaluación, el **CENTRO ESTRATEGICO DE APRENDIZAJE PAREA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA "CEADI"**, se encuentra clasificado en el régimen regulado por puntaje en la autoevaluación y teniendo en cuenta el artículo 6 de la presente resolución del ministerio en sus incisos 1 y 2, la tarifa a aplicar es de libre, que para el caso de nuestra Institución sería de un **25%** y para los demás grados el **12,81%**, Porcentaje que resulta de la suma de: IPC (11,43%), , Adicional por puntaje EVI (0,63%) y Adicional por inclusión (0,25%) y adicional por índice de permanencia (0,5%)

Teniendo en cuenta los lineamientos y directrices del Ministerio De Educación Nacional y Haciendo uso de estas directrices ministeriales, el "Colegio Gimnasio Futuro de Colombia" cada año lectivo hace la propuesta de ajustes, costos educativos y otros cobros con el aval y aprobación del consejo directivo institucional.

COSTOS EDUCATIVOS:

A continuación, se relacionan los costos educativos o cobros por concepto de:

APORTE EDUCATIVO: Entendido este como el aporte que las familias hacen a la institución de acuerdo al análisis que la representación legal hace en pro de beneficiar a la comunidad donde se promedia los recursos y canasta familiar con los ingresos económicos y oportunidad de cancelación de la matrícula y pensión mensual.

OTROS COBROS PERIODICOS (Se cobran una sola vez al año)

Parágrafo: Todos estos costos anualmente se incrementan teniendo en cuenta lo autorizado por las autoridades territoriales competentes.

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

Que los otros cobros periódicos establecidos en el Centro Estratégico de Aprendizaje para el Desarrollo de la Inteligencia “CEADI”, para el año 2024 son:

CONCEPTOS	2024
PAPELERIA	59.343
SEGURO ESTUDIANTIL	19.781
SISTEMATIZACION	26.374
CARNET	19.781
PRUEBAS EXTERNAS	101.529
TOTAL	226.808

Artículo 2. El reglamento o manual de convivencia del establecimiento educativo privado fijará normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones que se especificarán, en cada caso, dentro del texto del contrato de matrícula, en especial lo relativo a los términos o plazos para cancelar los valores de matrícula, pensiones y los cobros periódicos.